



Paros judiciales

RICARDO GUZMÁN WOLFFER

LA INCOMPENSIÓN DE la organización judicial lleva a políticos a suponer como “delito grave” el paro de trabajadores o a señalarlos como títeres de los jueces. Esto, además de improbable, restringe el ejercicio de derechos laborales, sancionado en el código penal federal (149 TER F II). Hay, por lo menos, una tentativa punible. A quienes laboran bajo un sistema de obediencia vertical resulta incomprensible que los jueces no obedezcan a la ministra presidenta y menos entienden que mecanógrafos y abogados no se plieguen al juez con quien trabajan.

LA REFORMA AFECTA seriamente a los trabajadores. Los legisladores piensan que con dejarlos laborar con el mismo sueldo deberían estar callados. La carrera judicial es experiencia demostrable en concursos de oposición para ser juez. Ser juzgador es una decisión de vida que inicia con cargos, menores en el escalafón, pero igual de importantes en el aprendizaje. Miles de proyectistas llevan años en espera de ser juez. De ser los primeros en la fila para concursar y ganar, ahora serán los últimos: si el argumento para quitar a los jueces es su corrupción (no precisada y menos demostrada) hay una presunción de que quienes

laboraron con ellos también lo son, por lo menos como cómplices y encubridores, lo que les anula posibilidades de ser votado para juez. A quienes no pueden o quieren ser juez, se les afecta con el cambio patronal, el cambio de las condiciones laborales y el cambio de órgano revisor. De la afectación salarial, sobra hablar. Hoy la Constitución federal impide que las resoluciones laborales del Consejo de la Judicatura Federal sobre sus trabajadores sean revisadas fuera del Consejo. La posibilidad de perder la fuente de empleo y carecer de tribunal externo, todavía hace más evidente la afectación a los trabajadores judiciales.

LOS POLÍTICOS APOSTARON por la separación de los titulares con sus trabajadores, por la sumisión y silencio de éstos, de ahí su sorpresa ante la acción independiente de paro. Los concursos para ser mecanógrafo, notificador y secretario, más la basificación correspondiente (con el complejo camino para cesar a un trabajador) dan a estos empleados rasgos de independencia inconcebibles a los políticos.

EL PRECARIO ARGUMENTO justificativo para la reforma (la corrupción total e irreversible de todos los titulares y ahora de sus trabajadores)

se desbarata ante la existencia de mecanismos al interior del poder judicial para sancionar y cesar a los “corruptos” (jueces y trabajadores) con procedimientos laborales y administrativos bien establecidos. Desde la Contraloría hasta la Secretaría de Disciplina, siempre hubo mecanismos para abatir esa supuesta corrupción, el problema no es de los juzgadores y su personal sino de quienes no demuestran en la forma alegada esa conjeturada corrupción, en apariencia sólo reclamable cuando las sentencias van en contra de los intereses políticos de legisladores y del ejecutivo federal.



Beneficios en la reforma

LA POSIBILIDAD DE que los ministros se jubilen anticipadamente con un monto proporcional a lo laborado es la antesala para que jueces y magistrados ratificados (con un contrato constitucional para estar en el cargo hasta los 75 años) puedan retirarse en iguales condiciones que los ministros, varios con menos tiempo en el cargo que cientos de juzgadores salidos de concursos de oposición.

LAS FECHAS SEÑALADAS a consejeros y magistrados electorales para dejar el cargo también deben replicarse para jueces y magistrados. Tal diferenciación implica que la incomprobada corrupción sólo se dio entre jueces y magistrados. El discurso debe ser congruente: los consejeros son los encargados de vigilar a los juzgadores. En el llano terreno laboral, no puede haber mejores

consideraciones a ministros y consejeros.

SILA REFORMA sólo se trata de un reacomodo político para facilitar las maniobras del autodenominado izquierdista partido en el poder y evitar determinaciones judiciales molestas, los ministros y consejeros aventajan a los jueces. Maniobraron con los otros poderes de la Unión para llegar al cargo. Los juzgadores salieron por méritos y el Consejo de la Judicatura tiene áreas que limitan la labor pública y política de los juzgadores. Pero el paro de los trabajadores y el de los juzgadores muestran que el camino legal es más sorpresivo que el político. Ya se involucran organismos internacionales en este proceso que ha dejado de ser interno. Las obligaciones jurisdiccionales insertas en el

T-Mec saldrán a la luz pronto. Una vez más, la legalidad podría superar a la política y a sus confiados beneficiados.



ESCUCHE LOS PODCASTS “Los mariditos” y “187” en “Literatura y derecho” de Ricardo Guzmán Wolffer en Spotify y plataformas afines. Wolffer